



Gaceta Parlamentaria

Año XXVIII

Palacio Legislativo de San Lázaro, martes 3 de diciembre de 2024

Número 6672-RA-5

CONTENIDO

Reservas

Al dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a los artículos 4o. y 5o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección a la salud, presentadas por el Grupo Parlamentario del PRI

Anexo RA-5

Martes 3 de diciembre

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 3 de diciembre de 2024.

Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna

Presidente de la Mesa Directiva

de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión

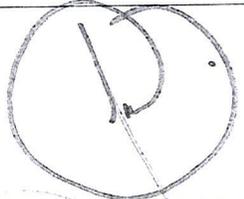
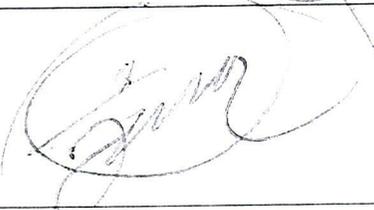
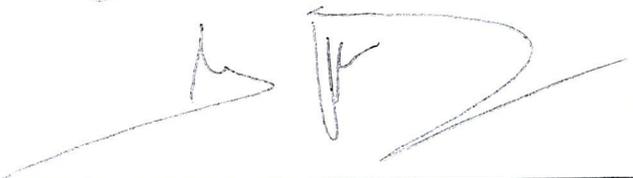
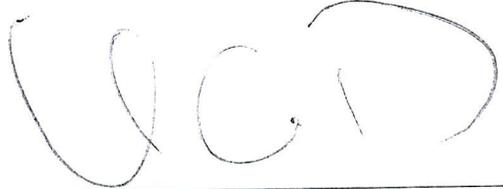
Presente.-

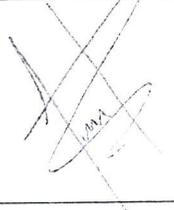
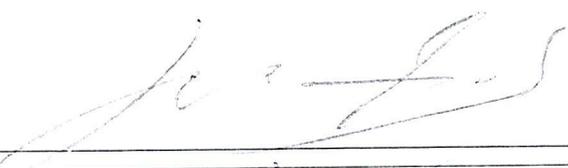
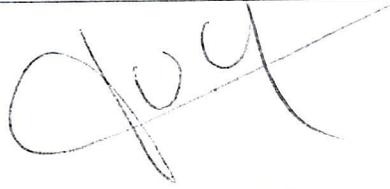
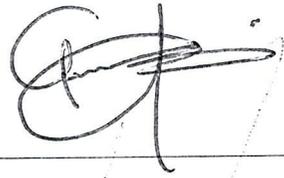
31

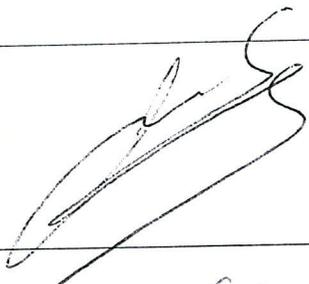
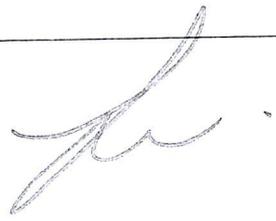
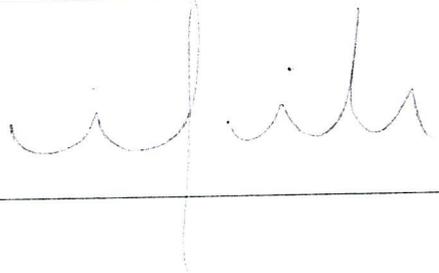
Quien suscribe, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta **RESERVA al contenido del párrafo quinto que se adiciona al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos considerado en el proyecto de decreto del Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales por el que se propone la adición de un nuevo párrafo quinto al artículo 4 y de un nuevo párrafo segundo al artículo 5, recorriéndose los párrafos subsecuentes, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de protección a la salud, conforme a lo siguiente:**

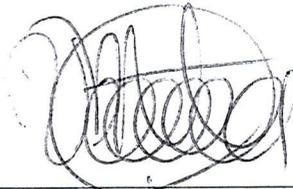
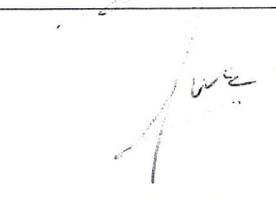
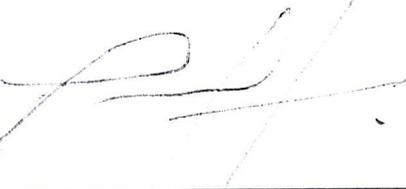
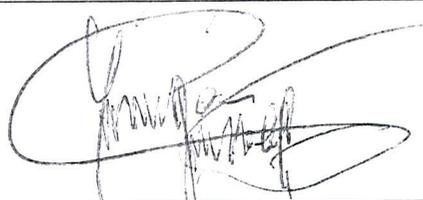
<p>Texto propuesto en el Dictamen DICE:</p>	<p>Propuesta de Modificación DEBE DECIR:</p>
<p>Artículo 4. Para garantizar el derecho de protección a la salud de las personas, la ley sancionara toda actividad relacionada con cigarrillos electrónicos, vapeadores y demás sistemas o dispositivos análogos que senale la ley; así como la producción, distribución y enajenación de sustancias tóxicas, precursores químicos, el uso ilícito del fentanilo y demás drogas sintéticas no autorizadas. </p>	<p>Artículo 4. Para garantizar el derecho de protección a la salud de las personas, la ley sancionara toda actividad relacionada con la producción, distribución y enajenación de sustancias tóxicas, precursores químicos, el uso ilícito del fentanilo y demás drogas sintéticas no autorizadas; y regulará toda actividad relacionada con el tabaco, cigarrillos electrónicos, vapeadores y demás sistemas, productos o dispositivos análogos. </p>

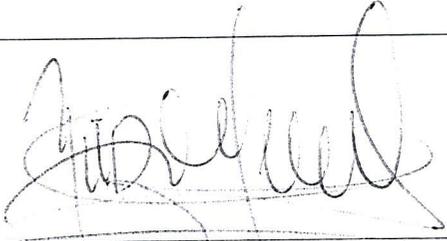
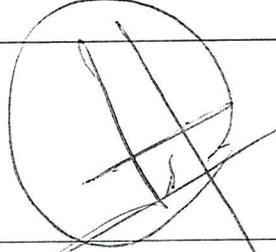
**PROMOVIENTES DE LA RESERVA AL ARTÍCULO 4º CONTENIDO EN EL
DICTAMEN DE LA COMISION DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PROPONE LA ADICION A UN
PARRAFO QUINTO AL ARTICULO 4º Y DE UN NUEVO PARRAFO SEGUNDO
AL ARTICULO 5º RECORRIENDOSE SUS PARRAFOS SUBSECUENTES,
AMBOS DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS, EN MATERIA DE PROTECCION A LA SALUD**

Nombre	Firma
Moreira Valdez Rubén Ignacio	
Abramo Masso Yericó	
Alonso Que Erubiel Lorenzo	
Alonso Reyes Miguel Alejandro	
Ambriz Delgadillo Humberto	
Arredondo Ramos Abigail	

Barrera Maldonado Leticia	
Betanzos Cortés Israel	
Calzada Mercado Mario	
Cantú Ramírez Andrés Mauricio	
Castro Bello Christian Mishel	
Ceja García Xitlalic	
Chávez Velázquez Noel	
Domínguez Ugarte Paloma	

Espinoza Eguía Juan Francisco	
González González Ana Isabel	
Guerra Castillo Marcela	
Guerrero Esquivel Fuensanta Guadalupe	
Gutiérrez Arroyo Hugo Eduardo	
Gutiérrez Mancilla Carlos Eduardo	
Jasso Nieto Ofelia Socorro	
Lara Calderón Emilio	

<p>Martínez García Verónica</p>	
<p>Meléndez Ortega Juan Antonio</p>	
<p>Moreno de Haro Juan</p>	
<p>Navarro Acevedo Nadia</p>	
<p>Ortíz González Graciela</p>	
<p>Palma César Víctor Samuel</p>	
<p>Piñón Rivera Lorena</p>	
<p>Rejón Lara Ariana del Rocío</p>	

Ruiz Moreno Laura Ivonne	
Sánchez Sánchez Luis Gerardo	
Sandoval Hernández Mónica Elizabeth	
Suárez Licona Emilio	
Yañez Cuellar Arturo	
Zamora Gastélum Mario	



Atentamente

Dip. Lorena Pineda Rivera

C.c.p. Lic. Hugo. Christian Rosas De León.-Secretario de Servicios Parlamentarios.-Presente

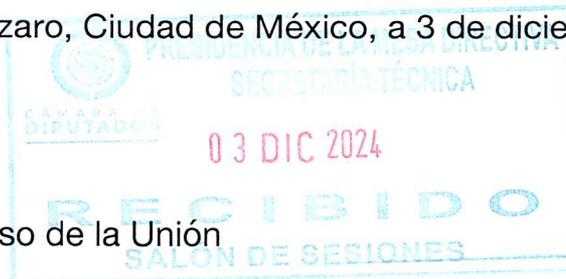
Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 3 de diciembre de 2024.

Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna

Presidente de la Mesa Directiva

de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión

Presente.-



39

Quien suscribe, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta **RESERVA** al contenido del párrafo quinto que se adiciona al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos considerado en el proyecto de decreto del Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales por el que se propone la adición de un nuevo párrafo quinto al artículo 4 y de un nuevo párrafo segundo al artículo 5, recorriéndose los párrafos subsecuentes, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de protección a la salud, conforme a lo siguiente:

<p>Texto propuesto en el Dictamen DICE:</p>	<p>Propuesta de Modificación DEBE DECIR:</p>
<p>Artículo 4. Para garantizar el derecho de protección a la salud de las personas, la ley sancionara toda actividad relacionada con cigarrillos electrónicos, vapeadores y demás sistemas o dispositivos análogos que senale la ley; así como la producción, distribución y enajenación de sustancias tóxicas, precursores químicos, el uso ilícito del fentanilo y demás drogas sintéticas no autorizadas.</p>	<p>Artículo 4. Para garantizar el derecho de protección a la salud de las personas, la ley sancionara toda actividad relacionada con la producción, distribución y enajenación de sustancias tóxicas, precursores químicos, el uso ilícito del fentanilo y demás drogas sintéticas no autorizadas; y regulará toda actividad relacionada con cigarrillos electrónicos, vapeadores y demás sistemas o dispositivos análogos.</p>



Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 03 de diciembre de 2024.

35

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna
Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara
de Diputados del H. Congreso de la Unión
Presente.

Quien suscribe, **Diputado Carlos Eduardo Gutiérrez Mancilla**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento **RESERVA al contenido del párrafo quinto del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos considerado en el dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales de la iniciativa con Proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a los artículos 4o. y 5o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección a la salud**, proponiéndose lo siguiente:

Texto propuesto en el Dictamen DICE:	Propuesta de Modificación DEBE DECIR:
<p>Artículo 4º. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>Para garantizar el derecho de protección a la salud de las personas, la ley sancionará toda actividad relacionada con cigarrillos electrónicos, vapeadores y demás sistemas o dispositivos análogos que señale la ley; así como la producción, distribución y enajenación de sustancias tóxicas, precursores químicos, el uso ilícito del fentanilo y demás drogas sintéticas no autorizadas.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>Artículo 4º. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>Para garantizar el derecho de protección a la salud de las personas, la ley sancionará toda actividad económica, salvo que sea para venta en el exterior del país, relacionada con cigarrillos electrónicos, vapeadores y demás sistemas o dispositivos análogos que señale la ley; así como la producción, distribución y enajenación de sustancias tóxicas, precursores químicos, el uso ilícito del fentanilo y demás drogas sintéticas no autorizadas.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>

RECIBIDO
03 DIC 2024
MESA DIRECTIVA
COMISIÓN TÉCNICA
SALÓN DE SESIONES

Atentamente

Dip. Carlos Eduardo Gutiérrez Mancilla



Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 03 de diciembre de 2024.

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna
Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara
de Diputados del H. Congreso de la Unión
Presente.

36

Quien suscribe, **Diputado Carlos Eduardo Gutiérrez Mancilla**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento **RESERVA al contenido del segundo párrafo del artículo 5o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos considerado en el dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales de la iniciativa con Proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a los artículos 4o. y 5o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección a la salud**, proponiéndose lo siguiente:

Texto propuesto en el Dictamen DICE:	Propuesta de Modificación DEBE DECIR:
<p>Artículo 5º. ...</p> <p>Queda prohibida la profesión, industria, comercio interior e exterior, trabajo o cualquiera otra de las actividades que refiere el párrafo quinto del artículo 4º anterior.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>Artículo 5º. ...</p> <p>Queda vedada la profesión, industria, comercio interior, trabajo o cualquiera otra de las actividades que refiere el párrafo quinto del artículo 4º anterior.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>

Atentamente

Dip. Carlos Eduardo Gutiérrez Mancilla



C.c.p. Lic. Hugo. Christian Rosas De León.-Secretario de Servicios Parlamentarios.-Presente



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CAMARA DE DIPUTADOS

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI



DIPUTADOS Y DIPUTADAS FEDERALES DEL PRI 2024-2027

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 03 de diciembre de 2024.

37

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna
Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara
de Diputados del H. Congreso de la Unión
Presente.

Quien suscribe, **Diputado Carlos Eduardo Gutiérrez Mancilla**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento **RESERVA al contenido del párrafo quinto del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos considerado en el dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales de la iniciativa con Proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a los artículos 4o. y 5o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección a la salud**, proponiéndose lo siguiente:

Texto propuesto en el Dictamen DICE:	Propuesta de Modificación DEBE DECIR:
<p>Artículo 4º. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>Para garantizar el derecho de protección a la salud de las personas, la ley sancionará toda actividad relacionada con cigarrillos electrónicos, vapeadores y demás sistemas o dispositivos análogos que señale la ley; así como la producción, distribución y enajenación de sustancias tóxicas, precursores químicos, el uso ilícito del fentanilo y demás drogas sintéticas no autorizadas.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>Artículo 4º. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>Para garantizar el derecho de protección a la salud de las personas, la ley sancionará toda actividad relacionada con cigarrillos electrónicos, vapeadores, vaporizadores electrónicos y demás sistemas o dispositivos análogos que señale la ley; así como la producción, distribución y enajenación de sustancias tóxicas, precursores químicos, el uso ilícito del fentanilo y demás drogas sintéticas no autorizadas.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
DIPUTADOS
03 DIC 2024
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Atentamente

Dip. Carlos Eduardo Gutiérrez Mancilla

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXVI Legislatura

Junta de Coordinación Política

Diputados: Ricardo Monreal Ávila, presidente; Noemí Berenice Luna Ayala, PAN; Carlos Alberto Puentes Salas, PVEM; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Ivonne Aracely Ortega Pacheco, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Mesa Directiva

Diputados: Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, MORENA; Kenia López Rabadán, PAN; María del Carmen Pinete Vargas, PVEM; secretarios, Julieta Villalpando Riquelme, MORENA; Alan Sahir Márquez Becerra, PAN; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; José Luis Montalvo Luna, PT; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Laura Iraís Ballesteros Mancilla, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Secretaría General

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>